

**De:** Notificaciones Vanessa Castillo Abogados <notificaciones@vcastilloabogados.com>

**Enviado:** lunes, 19 de abril de 2021 9:51 p. m.

**Para:** Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Mauricio Londoño Uribe <notificaciones@londonouribeabogados.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; carlosjuliosalazar@hotmail.com <carlosjuliosalazar@hotmail.com>

**Asunto:** PETICION NOTIFICACION POR EMPLAZAMIENTO RAD 2018 00299 000 DTE CRISTIAN CAMILO GOMEZ DEMANDADO CLAUDIA ROA ROJAS

**SEÑOR.**

**JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI .**

**E.....S.....D.**

**REF..PROCESO VERBAL**

**DTE..CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS**

**DDO. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SINDIUNION LTDA**

**RAD. 2019 00299**

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulada y en ejercicio, identificada con C.C No 66.855.547 de Cali y portadora de la T.P No 87266 del C.S.J, actuando en calidad de APODERADA ESPECIAL de la parte DEMANDANTE como consta en el expediente, ante usted con el debido respeto me permito solicitar la NOTIFICACION de la DEMANDADA Sra CLAUDIA ROA ROJAS por EMPLAZAMIENTO , pues en la dirección conocida por la parte demandante, en la actualidad la demandada NO reside en la misma, desconociendo donde pueda ser citada la demandada.

Con el fin de demostrar la gestión de la parte demandante, comedidamente adjunto las certificaciones expedidas por SERVIENTREGA donde constan todos los intentos de la parte demandante para NOTIFICAR a la demandada CLAUDIA ROA ROJAS asi:

FECHA	CLASE DE NOTIFICACION	CONSTANCIA DEL SERVICIO DE MENSAJERIA	OBSERVACIONES
31-05-2019	PERSONAL ART 291. Servicio de NOTIFICACION JUDICIAL. OPERADOR: SERVIENTREGA	DIRECCION DE DESTINATARIO INCOMPLETA FLATA NUMERO DE APARTAMENTO	Teniendo en cuenta que la UNIDAD INMOBILIARIA no negó que la demandada resida en la misma la DEMANDANTE solicito al despacho se oficie a la UNIDAD con el fin de que suministre el numero de apartamento. El Juzgado procedió de conformidad sin respuesta de la UNIDAD INMOBILIARIA(OFICIO 3085). SIN RESPUESTA. Despacho requiere a COOPSINDIUNION para que aporte los datos de la demandada CLAUDIA ROA ROJAS. Sin respuesta.

07-12-2020	Notificación decreto 806 del 2020. Enviada en físico a través del SERVICIO SERVIENTREGA-JUDICIAL	El destinatario reside o labora en la dirección indicada. Suministra la suscrita el numero de apartamento obtenido a través de los demandantes. Se adjunta demanda, anexos, auto admisorio.	La parte demandada no solicito la nulidad de la notificación. El despacho tiene por no notificada en el entendido que se anexaron 136 folios cuando en el proceso obran 410 ordenando nuevamente notificar.
17-02-2021	NOTIFICACION ART 291 del CGP Servicio de NOTIFICACION JUDICIAL. OPERADOR: SERVIENTREGA	La persona a notificar no vive o labora allí	Se solicita NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO pues la demandante desconoce otra dirección o domicilio de la demandada.

Teniendo en cuenta que pese a la actividad de la demandante no se logró notificar a la SRA CLAUDIA ROA ROJAS de manera personal ni por aviso, respetuosamente solicito por favor se autorice la NOTIFICACIÓN POR EMPLAZAMIENTO a la demandada.

CORDIALMENTE

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
C.C No 66.855.547 DE CALI  
T.P No 87.266 DEL C.S.J

--

**VANESSA CASTILLO VELÁSQUEZ & ABOGADOS SAS**

**Abogada I Responsabilidad Civil - Seguros**

Carrera 9 N° 9 - 49 Oficina 502

**Tels:** 8801354 - 311 612 0613

Cali - Colombia

**Correo :** [notificaciones@vcastilloabogados.com](mailto:notificaciones@vcastilloabogados.com)

**Web :** [www.vcastilloabogados.com](http://www.vcastilloabogados.com)

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
Carrera 9 No 9-49 Oficina 502. Edificio Residencias Aristi.  
Teléfonos: 311 612 06 13- 880 13 54.Cali.

**SEÑOR.**  
**JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI .**  
**E.....S.....D.**

**REF..PROCESO VERBAL**  
**DTE..CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS**  
**DDO. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TANSPORTADORES SINDIUNION**  
**LTDA**  
**RAD. 2019 00299**

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ.** mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulada y en ejercicio, identificada con C.C No 66.855.547 de Cali y portadora de la T.P No 87266 del C.S.J, actuando en calidad de APODERADA ESPECIAL de la parte DEMANDANTE como consta en el expediente, ante usted con el debido respeto me permito solicitar la NOTIFICACION de la DEMANDADA Sra CLAUDIA ROA ROJAS por EMPLAZAMIENTO , pues en la dirección conocida por la parte demandante, en la actualidad la demandada NO reside en la misma, de conociendo donde pueda ser citada la demandada.

Con el fin de demostrar la gestión de la parte demandante, comedidamente adjunto las certificaciones expedidas por SERVIENTREGA donde constan todos los intentos de la para demandante para NOTIFICAR a la demandada CLAUDIA ROA ROJAS asi:

FECHA	CLASE DE NOTIFICACION	CONSTANCIA DEL SERVICIO DE MENSAJERIA	OBSERVACIONES
31-05-2019	PERSONAL ART 291. Servicio de NOTIFICACION JUDICIAL. OPERADOR: SERVIENTREGA	DIRECCION DE DESTINATARIO INCOMPLETA FLATA NUMERO DE APARTAMENTO	Teniendo en cuenta que la UNIDAD INMOBILIARIA no negó que la demandada reside en la misma la DEMANDANTE solicito al despacho se oficie a la UNIDAD con el fin de que suministre el numero de apartamento. El Juzgado procedió de conformidad sin respuesta de la UNIDAD

			INMOBILIARIA(OFICIO 3085). SIN RESPUESTA. Despacho requiere a COOPSINDINUNION para que aporte los datos de la demandada CLAUDIA ROA ROJAS. Sin respuesta.
07-12-2020	Notificación decreto 806 del 2020. Enviada en físico a través del SERVICIO SERVIENTREGA-JUDICIAL	El destinatario reside o labora en la dirección indicada. Suministra la suscrita el numero de apartamento obtenido a través de los demandantes. Se adjunta demanda, anexos, auto admisorio.	La parte demandada no solicito la nulidad de la notificación. El despacho tiene por no notificada en el entendido que se anexaron 136 folios cuando en el proceso obran 410 ordenando nuevamente notificar.
17-02-2021	NOTIFICACION ART 291 del CGP Servicio de NOTIFICACION JUDICIAL. OPERADOR: SERVIENTREGA	La persona a notificar no vive o labora allí	Se solicita NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO pues la demandante desconoce otra dirección o domicilio de la demandada.

Teniendo en cuenta que pese a la actividad de la demandante no se logró notificar a la SRA CLAUDIA ROA ROJAS de manera personal ni por aviso, respetuosamente solicito por favor se autorice la NOTIFICACION POR EMPLAZAMIENTO a la demandada.

CORDIALMENTE

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
C.C No 66.855.547 DE CALI  
T.P No 87.266 DEL C.S.J

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones		<b>Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL</b>						
NIT 860512330-3		1586964						
<b>Información Envío</b>								
No. de Guía Envío 9128373598		Fecha de Envío		17	2	2021		
<b>Remitente</b>	Ciudad CALI		Departamento VALLE					
	Nombre VANESSA CASTILLO V CRA 9 # 9-49 OFC 502							
	Dirección CRA 9 # 9-49 OFC 502				Teléfono 3177967320			
<b>Destinatario</b>	Ciudad CALI		Departamento VALLE					
	Nombre CLAUDIA ROA ROJAS CARRERA 98 A # 42-85 APTO 304							
	Dirección CARRERA 98 A # 42-85 APTO 304				Teléfono 984285			
<b>Información de Devolución del Documento</b>								
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:								
LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ								
Observaciones EL DESTINATARIO SE TRASLADO								
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución			
					19	2	2021	
<b>Información del Documento movilizado</b>								
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento				
0				0				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.				
Anexos ( )								
<b>Información de seguimiento interno</b>								
Nombre Lider: INGRID GIRALDO JARAMILLO  FACILITADORA JUNIOR REGIÓN DEL VALLE		Nombre quien elabora la constancia SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA		Fecha y Hora Elaboración Constancia				
				Día	Mes	Año	HH	MM
				19	2	2021	15	15
Número de Guía Logística de Reversa								
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página <a href="http://www.servientrega.com">www.servientrega.com</a> como constancia de entrega de este documento.								

BO-1CCM-CMI-F-2

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

**CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 291**

Señores:  
 CLAUDIA ROA ROJAS  
 CARRERA 98A No 42-85 APARTAMENTO 304  
 CALI-VALLE  
 FECHA

DD	MM	AA

DESPACHO/ RADICACION	CLASE DE PROCESO	PROVIDENCIAS A NOTIFICAR		
JUZGADO - QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. RAD. 760013103015201800029900	PROCESO VERBAL	DD	MM	AA
		11	02	019

DEMANDANTE	DEMANDADOS	LLAMADO EN GARANTIA
CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS	CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS	

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA 11 DE FEBRERO DEL 2019 MEDIANTE EL CUAL SE LE NOTIFICA DE LA ADMISION DE LA DEMANDA PROPUESTA POR CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS EN EL PROCESO SEÑALADO.

LO ANTERIOR PARA QUE PROCEDA A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA, PARA LO CUAL PUEDE DIRIGIRSE AL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO [j15ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) EL DESPACHO ESTA UBICADO EN LA CALLE 10 NO. 12 -1 5 PALACIO DE JUSTICIA PISO 13 DE CALI TELF. 8986868 EXT. 4152 - 4151 A RECIBIR LA NOTIFICACION DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN HORARIO DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIOS DE 7:00 AM A 12:00 M Y DE 1 P.M A 4 P.M. ENLACE PAGINA WEB JUZGADO, CONSULTA ESTADOS Y TRASLADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-civil-del-circuito-de-cali>

Se le hace saber que admitida la demanda se le corre traslado al demandado por un término veinte (20) días de conformidad con el (artículo 369 del DG DEL P)  
 Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del código general del proceso.

ATENTAMENTE

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ**  
 C.C No 66.855.547 DE CALI  
 T.P No 87.266 del C.S.J  
 CORREO ELECTRONICO [notificaciones@vcastilloabogados.com](mailto:notificaciones@vcastilloabogados.com)  
 Teléfono: 8801354- 3177967320

Centro de Soluciones

El documento que acompaña el presente envío fue recibido por el interesado. El interesado respalda la veracidad de los datos. No. **912 83 73 598**

Tipo  Notificación  Citación  diligencia  Otros Documentos Legales

10

Los datos no son confidenciales

Cristian Camilo Gomez  
(Particular)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Rad. **2018-00299** Santiago de Cali, febrero 16 de 2021. A despacho de la señora juez el anterior memorial, junto con el proceso al cual va dirigido. Sírvase proveer.

Jayber Montero Gómez  
Secretario

*República de Colombia*



*Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad  
Cali Valle.*

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)  
Auto

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE  
MAYOR CUANTÍA  
RADICACIÓN: 2018-00299  
DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO GOMEZ GOMEZ  
JOHANA PONCE SANCHEZ  
DORA LILIA GOMEZ GOMEZ  
MARIA ROSENDA GOMEZ DE GOMEZ  
DEMANDADO: AXA COLPATRIA S.A.  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA  
CLAUDIA ROA ROJAS  
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SINDIUNION LTDA

Dentro del presente asunto, la parte demandante aportó escrito contentivo de constancia de envío y entrega de notificación personal hecha a la demandada CLAUDIA ROA ROJAS de forma física, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Seguido lo anterior, se advierte en la constancia de notificación expedida por la empresa de envíos que se remitieron 136 folios de traslado de la demanda y una vez revisado detalladamente el proceso se advierte un total de 410 folios correspondientes a demanda y anexos, esto sin tener en cuenta el auto que admite la demanda, el cual debe ser también adjunto a la notificación, por lo tanto, deberá realizarse nuevamente la notificación a la demanda de la demandada CLAUDIA ROA ROJAS adjuntando completamente el traslado de la demanda, sus anexos y el auto que admite la demanda, esto bajo los términos del artículo 317 del C.G.P., so pena de terminar el proceso, por configurarse el desistimiento tácito.

Además de lo anterior, cabe resaltar que no se ha indicado en la demanda la forma como se obtuvo el correo físico de la demandada CLAUDIA ROA ROJAS, según lo dispone el artículo 8 del Decreto 806, por lo tanto, se procederá a requerir a la parte ejecutante que informe la forma como obtuvo el correo electrónico de la referida demandada y además allegue las pruebas correspondientes de ello.

Finalmente, se agrega la respuesta dada por la Cámara de Comercio de Cali, indicando que se registró la cancelación de la inscripción de la demanda respecto del establecimiento de comercio AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SUCURSAL CALI de propiedad de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., para que obre y conste.

En consecuencia, el Juzgado.

**DISPONE:**

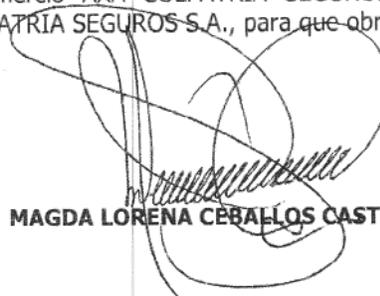
**PRIMERO: NO TENER** por notificada a la demandada CLAUDIA ROA ROJAS, conforme lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante que informe la forma como obtuvo el correo electrónico y aporte las pruebas que tenga, respecto de la demanda CLAUDIA ROA ROJAS.

**TERCERO: REQUERIR** a la parte demandante que, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, notifique a la parte demandada CLAUDIA ROA ROJAS, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento de tácito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

**CUARTO: AGREGAR** al plenario la respuesta dada por la Cámara de Comercio de Cali, indicando que se registró la cancelación de la inscripción de la demanda respecto del establecimiento de comercio AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SUCURSAL CALI de propiedad de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., para que obre y conste.

**NOTIFIQUESE,**  
La Juez,



**MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO**

JGA

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO  
CALI - VALLE**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el anterior auto, a las  
7:00 a.m. del día:

17/2/2021

**SIN NECESIDAD DE FIRMA**  
Arts. 7ª Ley 527 de 1999, 2º del Decreto  
806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-  
11567 del C.S.J.

**JAYBER MONTERO GÓMEZ**  
**SECRETARIO**

 <b>SERVIENTREGA</b> Centro de Soluciones		<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL</b>				 1567611							
NIT 860512330-3													
<b>Información Envío</b>													
No. de Guía Envío		9126126715		Fecha de Envío		7		12		2020			
Remitente	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE						
	Nombre	VANESSA CASTILLO V CRA 9 # 9-49 OFC 502											
	Dirección	CRA 9 # 9-49 OFC 502				Teléfono		3177967320					
Destinatario	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE						
	Nombre	CLAUDIA ROA ROJAS CRA 98 A # 42-85 APTO 304											
	Dirección	CRA 98 A # 42-85 APTO 304				Teléfono		111111111111					
<b>Información de Entrega</b>													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									SI				
Nombre de quien Recibe		CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL LILI RECIBIDO - AROCA - PORTERIA											
Tipo de Documento:		SELLO			No Documento:			SELLO					
Fecha de Entrega Envío		Día	9	Mes	12	Año	2020	Hora de Entrega		HH	15	MM	53
<b>Información del Documento movilizado</b>													
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento								
0					760013103015201800029900								
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:					COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.					
Anexos(136)		Demanda											
<b>Información de seguimiento interno</b>													
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia			 2097512432					
INGRID GIRALDO JARAMILLO					Día	Mes	Año				HH	MM	
Firma:		SANDRA MILENA VALENCIA BECERRA			10	12	2020	13	3	Número de Guía Logística de Reversa			
<b>Mensaje:</b> Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página <a href="http://www.servientrega.com">www.servientrega.com</a> como constancia de entrega de este documento.													

BO-1CCM-CMI-F-1

Notificación Personal  
Art. 08 Decreto 806 Del 04 De Junio De 2020  
**AUTO ADMISORIO DE DEMANDA**

Señores:  
CLAUDIA ROA ROJAS  
CARRERA 98A No 42-85 APARTAMENTO 304  
CALI-VALLE

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil  
Extracontractual  
Radicación Del Proceso: 760013103015201800029900  
Fecha De Providencia: Febrero 11 del 2019  
Despacho: JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Demandante: ROSENDA GOMEZ Y OTROS.  
Demandado: CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS

Que dentro del proceso verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por ROSENDA GOMEZ y otros en contra de CLAUDIA ROA ROJAS y otros, que cursa en el JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD con radicación 760013103015201800029900, se profirió Auto Febrero 11 del 2019, en el que resolvió admitir la DEMANDA en contra de CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS.

Se le previene que la presente notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Bajo la gravedad del juramento se certifica que se desconoce la dirección electrónica de la demandada..

Anexos:  
1. Auto Admisorio Febrero 11 del 2019, en el que resolvió admitir la DEMANDA en contra de CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS.  
3. Traslado de la demanda  
4. Anexos.

Notificaciones electrónicas:  
▪ La suscrita en calidad de apoderada del DEMANDANTE:  
notificaciones@vcastilloabogados.com  
▪ El JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI:  
j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del señor juez atentamente,



VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
Apoderada  
DEMANDANTE  
Celular: 3177967320

		Centro de Servicios	
El documento que contiene el presente envío fue generado automáticamente por el sistema de notificación electrónica del interés de la parte demandada. El interesado debe verificar la veracidad de los datos ingresados en los documentos de la guía.			
No.		9126126715	
Tipo		Número de Anexos	
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación		1	136
<input type="checkbox"/> Citación o diligencia			
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales			
Los anexos no son cotejables.			

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, Diciembre 07 de 2020.  
El Secretario,

JAYBER MONTERO GOMEZ



**Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)**  
**Radicación: 015-2018-00299-00**  
**Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual**  
**Demandante: CRISTIAN CAMILO GOMEZ y OTROS**  
**Demandado: COOPSINDIUNION, AXA COLPATRIA S.A. y OTROS**

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso, se ha presentado la póliza judicial No. NB-100331922 de Compañía Mundial de Seguros S.A., el juzgado

DISPONE:

- 1.- Aceptar la póliza judicial No. NB-100331922 de Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual se glosa a los autos.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio identificado con la matrícula No. 22117-2 de propiedad de AXA COLPATRIA S.A. Oficiese en tal sentido.
- 3.- En cuanto a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, se le INFORMA a la misma que la UNIDAD RESIDENCIAL PLAZUELAS DEL LILI no ha dado respuesta al oficio en mención.
- 4.- En consecuencia, se procede a REQUERIR a la entidad demandada COOPSINDIUNION, a efectos de que, en el término de ejecutoria del presente auto, se sirva informar la dirección electrónica, física y teléfono de la señora Claudia Roa Rojas, en virtud al contrato suscrito con esa entidad.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCJA20-11632 del  
C.S.J.

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO.

J.J.S.G.

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO  
CALI - VALLE**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el  
anterior auto, a las 7:00 a.m. del día:

10/12/2020

**SIN NECESIDAD DE FIRMA**  
Arts. 7º Ley 527 de 1999, 2º del Decreto  
806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-  
11567 del C.S.J

**JAYBER MONTERO GÓMEZ  
SECRETARIO**

**Firmado Por:**

**MAGDA LORENA CEBALLOS CASTANO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Odb90dde40e5d090e09dafa0231c60ce08c8a6c8bec8acb0530033c09a951989**

Documento generado en 09/12/2020 02:19:43 p.m.



Notificaciones Vanessa Castillo Abogados <notificaciones@vcastilloabogados.com>

**MEMORIAL SOLICITA INFORMACION DE RESPUESTA A OFICIO 3085  
NOTIFICACION A DEMANDADO DTE CRISTIAN CAMILO GOMEZ DDO  
COOPSINDIUNION RAD 2019 00299**

1 mensaje

**Notificaciones Vanessa Castillo Abogados** <notificaciones@vcastilloabogados.com> 10 de noviembre de 2020, 21:46

Para: j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cc: Notificaciones Londoño Uribe Abogados <notificaciones@londonouribeabogados.com>, GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>, carlosjuliosalazar@hotmail.com

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
Carrera 9 No 9-49 Oficina 502. Edificio Residencias Aristi.  
Teléfonos: 311 612 06 13- 880 13 54.Cali.

Noviembre 10 del 2020

**SEÑOR.  
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI .  
E.....S.....D.**

**REF..PROCESO VERBAL  
DTE..CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS  
DDO. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SINDIUNION LTDA  
RAD. 2018 00299**

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ.** mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulada y en ejercicio, identificada con C.C No 66.855.547 de Cali y portadora de la T.P No 87266 del C.S.J, actuando en calidad de APODERADA ESPECIAL de la parte DEMANDANTE como consta en el expediente, ante usted con el debido respeto me permito SOLICITAR por favor me sea informado si la UNIDAD RESIDENCIAL PLAZUELAS DEL LILI dio respuesta al OFICIO No 3085 radicado en el conjunto residencial desde el día 9 de agosto del 2019.

Lo anterior por cuanto la suscrita informó al despacho la NEGATIVA de la UNIDAD RESIDENCIAL de RECIBIR la NOTIFICACION de la SRA CLAUDIA ROA ROJAS, con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 291 numeral 3 inciso 3 y tener por NOTIFICADA a la demandada.

Caso contrario y si la UNIDAD INMOBILIARIA no hubiese dado respuesta, de manera cordial ruego a su despacho por favor se sirva requerir a la empresa COOPSINDIUNION , afiladora del automotor de propiedad de la demandada SRA CLAUDIA ROA ROJAS con el fin de que informe la DIRECCION ELECTRONICA, DIRECCION FISICA Y TELEFONO de la misma habida cuenta que entre la empresa afiliadora y la demandada existe un vinculo contractual.

Por favor remitir notificaciones de la APODERADA de los demandantes VANESSA CASTILLO VELASQUEZ al correo notificaciones@vcastilloabogados.com

Agradezco su valiosa colaboración.

CORDIALMENTE

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
C.C No 66.855.547 DE CALI  
T.P No 87.266 DEL C.S.J

--  
**VANESSA CASTILLO VELÁSQUEZ & ABOGADOS SAS**  
Abogada I Responsabilidad Civil - Seguros

10/11/2020

Correo de Vanessa Castillo Velasquez & Abogados SAS - MEMORIAL SOLICITA INFORMACION DE RESPUESTA A OFICIO 3085 N...

Carrera 9 N° 9 - 49 Oficina 502

**Tels:** 8801354 - 311 612 0613

Cali - Colombia

**Correo :** notificaciones@vcastilloabogados.com

**Web :** www.vcastilloabogados.com



**MEMORIAL SOLICITUD NOTIFICACION JUZGADO 15 CIVIL DTE CAMILO GOMEZ pdf.pdf**

63K

C O B A

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
Carrera 9 No 9-49 Oficina 502. Edificio Residencias Aristi.  
Teléfonos: 311 612 06 13- 880 13 54.Cali.



Octubre 7 del 2019

**SEÑOR.**  
**JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI .**  
**E.....S.....D.**

**REF..PROCESO VERBAL**  
**DTE..CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS**  
**DDO. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TANSPORTADORES SINDIUNION**  
**LTDA**  
**RAD. 2019 00299**

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ.** mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulada y en ejercicio, identificada con C.C No 66.855.547 de Cali y portadora de la T.P No 87266 del C.S.J, actuando en calidad de APODERADA ESPECIAL de la parte DEMANDANTE como consta en el expediente, ante usted con el debido respeto me permito APORTAR copia del OFICIO No 3085 enviado a través de SERVIENTREGA S.A con el respectivo sello de RECIBIDO impuesto por el CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELAS DEL LILI. Con fecha 09 de agosto del 2019.

Lo anterior con el fin de dar respuesta al requerimiento del despacho.

CORDIALMENTE

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ**  
**C.C No 66.855.547 DE CALI**  
**T.P No 87.266 DEL C.S.J**

República de Colombia – Rama Judicial-



Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad  
Email: [J15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Avenida 6A Nte # 28 N – 23 Piso 5°  
Cali - Valle

Oficio No.3085  
Cali, Julio 23 de 2019.

**Señor (a)**  
**Unidad Residencial Plazuelas del Lili**  
**Cra 98A No. 45-85**  
**Cali.**

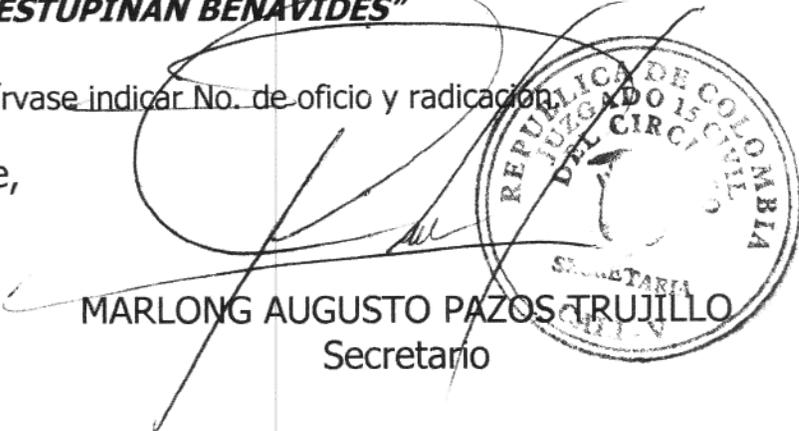
Asunto: Solicitud información  
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual  
Demandante: Cristian Camilo Gómez Gómez y otros  
Demandado: Axa Colpatría y otros  
  
Radicado: No. 76-001-31-03-015-2018-00299-00

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de fecha Julio 23 del año 2019, se ordeno lo siguiente

"...7º.- OFICIAR a la P.H. Plazuelas del lili para que informen con destino al Juzgado si la demandada Claudia Roa Rojas reside en dicha unidad residencial, e indique su número de bloque y apto, de conformidad con el art. 291 par. 02º del C.G.P. Para lo cual se les otorga un término de cinco (05) días. **NOTIFIQUESE, LA JUEZ...MARIA ALEJANDRA ESTUPIÑAN BENAVIDES"**

Al responder sírvase indicar No. de oficio y radicación.

Cordialmente,

  
MARLONG AUGUSTO PAZOS TRUJILLO  
Secretario





Servientrega S.A. NIT. 860 512 330-3 Principal: Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Somos  
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretendidas Resol.  
DIAN 09698 del Nov-24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Código CDS/SER: 1 - 20 - 28

CRA 9 9 - 49 OFC. 502 EDIF. RESIDENCIA SARISTI TEL. 8801354 FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ Y ABOGADOS SAS  
Tel/cel: 3177967320 Cod. Postal: 760044  
Ciudad: CALI Dpto: VALLE  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 9007657109  
Email: VCASTILLOVELASQUEZ@GMAIL.COM

REMITENTE

*[Handwritten Signature]*



Fecha: 08 / 08 / 2019 9:21

Fecha Prog. Entrega: 09 / 08 / 2019

GUÍA No.: 9101810488

<b>CLO</b>	<b>DOCUMENTO UNITAR</b>	<b>PZ: 1</b>
<b>20</b>	Ciudad: CALI	
<b>C40</b>	VALLE	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CRA 98 A # 45- 85 CALI <i>42585</i>		
UNIDAD RESIDENCIAL PLAZUELAS DEL LILI //ADMINISTRACION		
Tel/cel: 0 D.I./NIT: 984585		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 760026		
e-mail:		

DESTINATARIO

Conjunto Residencial

Plazuelas del Lili (SELLO Y D.I.)

*Contando*

**RECIBIDO**

Observación en la entrega

GUÍA No. 9101810488



FECHA Y HORA DE ENTREGA

*08/08/2019 9:21*

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa \$ 4,000

Vr. Total: \$ 4,350

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quien Entrega:

3C-5 CL10M-F-66 V 4

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las cantineras  
ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual se encuentra expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo  
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y  
reclamos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7709200.

JUL 18 '19 AM 9:59

JUZ. 15. CIVIL. CTO. CALI

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
Carrera 9 No 9-49 Oficina 502. Edificio Residencias Aristi.  
Teléfonos: 311 612 06 13- 880 13 54.Cali.

Julio 17 del 2019

**SEÑOR.**  
**JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI .**  
E.....S.....D.

REF..PROCESO VERBAL  
DTE..CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS  
DDO. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TANSPORTADORES SINDIUNION  
LTDA  
RAD. ~~2019-00299~~  
2018-2491

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ.** mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulada y en ejercicio, identificada con C.C No 66.855.547 de Cali y portadora de la T.P No 87266 del C.S.J, actuando en calidad de APODERADA ESPECIAL de la parte DEMANDANTE como consta en el expediente, ante usted con el debido respeto me permito APORTAR la certificación expedida por SERVIENTREGA de la NOTIFICACION POR AVISO a los demandados.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TANSPORTADORES SINDIUNION LTDA.  
Por correo de SERVIENTREGA

CLAUDIA ROA ROJAS: Se le notificó a la dirección que aparece en el certificado de tradición del automotor, pero aducen que falta el número de apartamento, ese dato además de no ser público, la demandada difícilmente se lo suministraría a la suscrita. Por lo anterior comedidamente solicito su notificación por AVISO,

CORDIALMENTE



VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
C.C No 66.855.547 DE CALI  
T.P No 87.266 DEL C.S.J

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

**CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 291**

SEÑORES  
 CLAUDIA ROA ROJAS  
 CARRERA 98 A No 42-85 . PLAZUELAS DEL LILI  
 Cali

FECHA		
DD	MM	AA

DESPACHO/ RADICACION	CLASE DE PROCESO	PROVIDENCIAS A NOTIFICAR		
		DD	MM	AA
JUZGADO – QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. RAD. 2019 00299	PROCESO VERBAL	11	02	019

DEMANDANTE	DEMANDADOS	LLAMADO EN GARANTIA
ROSENDA GOMEZ Y OTROS	CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS	

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA 11 DE FEBRERO DEL 2019 MEDIANTE EL CUAL SE LE NOTIFICA DE LA ADMISION DE DEMANDA PROPUESTO POR ROSENDA GOMEZ Y OTROS EN EL PROCESO SEÑALADO.

ADVERTENCIA: ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ANEXOS: \_\_\_\_\_

EL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI se encuentra ubicado en el EDIFICIO GOYA, AV 61 AN No 28 N 28 CALI- VALLE DEL CAUCA

ATENTAMENTE  
  
**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ**  
 C.C No 66.855.547 DE CALI  
 T.P No 87.266 del C.S.J  
 vcastillovelasquez@gmail.com

Centro de Soluciones

Este documento que compone el presente envío es digitalizado y presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad al SE OVI ENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. **995970485**

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	0
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias		
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales		

Los anexos no son conteables



Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL



1288768

VIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío	995970485	Fecha de Envío	31	5	201
-------------------	-----------	----------------	----	---	-----

Emisente	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE
	Nombre	VANESSA CASTILLO VELASQUEZ CRA 9 # 9 - 49 OFC. 502		
	Dirección	CRA 9 # 9 - 49 OFC. 502	Teléfono	3116120613

Destinatario	Ciudad	CALI	Departamento	VALLE
	Nombre	CLAUDIA ROA ROJAS CRA 98 A # 42 - 85 PLAZUELAS DEL LILI		
	Dirección	CRA 98 A # 42 - 85 PLAZUELAS DEL LILI	Teléfono	1111111

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal

LA DIRECCIÓN ESTA INCOMPLETA

Observaciones LA DIRECCION DEL DESTINATARIO ESTA INCOMPLETA FALTA APTO

tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		4	6	201

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
0	0

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo 1 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Número de Guía Logística de Reversa
GRIN GERALDO JARAMILLO		Día	Mes	Año	Hª	MM	
firmado:	GLORIA AMPARO CARABALI MORENO	4	6	2019	15	19	

INGRID GIRALDO J. FACILITADORA JUNIOR

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este docum

.BO-1CCM-C

RESIDENCIAL  
05 JUN 2019  
Recep.  
11:57

VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
Carrera 9 No 9-49 Oficina 502. Edificio Residencias Aristi.  
Teléfonos: 311 612 06 13- 880 13 54.Cali.

Julio 11 del 2019

JUZ. 15. CIVIL. CTO. CALI  
P// APG  
JUL 11 19 PM 4:38

**SEÑOR.**  
**JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI .**  
**E.....S.....D.**

**REF..**PROCESO VERBAL  
**DTE..**CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS  
**DDO.** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TANSPORTADORES SINDIUNION LTDA  
**RAD.** 2019 00299

**VANESSA CASTILLO VELASQUEZ.** mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulada y en ejercicio, identificada con C.C No 66.855.547 de Cali y portadora de la T.P No 87266 del C.S.J, actuando en calidad de APODERADA ESPECIAL de la parte DEMANDANTE como consta en el expediente, ante usted con el debido respeto me permito APORTAR la certificación expedida por SERVIENTREGA de la NOTIFICACION POR AVISO a los demandados.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TANSPORTADORES SINDIUNION LTDA.  
VIA CORREO ELECTRONICO

CLAUDIA ROA ROJAS: Se le notificó a la dirección que aparece en el certificado de tradición del automotor, pero aducen que falta el número de apartamento, ese dato además de no ser público, la demandada difícilmente se lo suministraría a la suscrita.

Por lo anterior comedidamente solicito por favor el despacho se sirva OFICIAR a PLAZUELAS DEL LILI con el fin de que informen si la demandada CLAUDIA ROA ROJAS reside en el mismo pues así se evidencia en el certificado de tradición del automotor.

CORDIALMENTE

  
VANESSA CASTILLO VELASQUEZ  
C.C No 66.855.547 DE CALI  
T.P No 87.266 DEL C.S.J